

POLÍTICA DE DONACIONES

1. Organizaciones elegibles:

Las Organizaciones que podrán solicitar donaciones de PETROPERÚ son las siguientes:

a) Entidades, dependencias y organismos del Sector Público Nacional, comprendidos en los alcances de la Resolución Ministerial N 767-2008-EF-15 o norma que la modifique.

b) Empresas del Estado.

c) Empresas sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: i) beneficencia; ii) asistencia o bienestar social; iii) educación; iv) culturales; v) científicas; vi) artísticas; vii) literarias; viii) deportivas; ix) salud; x) patrimonio histórico cultural indígena; siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa y vigente por parte del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial como entidad Perceptora de Donaciones.

Tratándose de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e instituciones sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, además deberán encontrarse inscritas en el Registro de la APCI del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las citadas organizaciones, solo podrán solicitar donaciones de PETROPERÚ S.A., siempre y cuando estas vayan a ser utilizadas en el Perú.

2. Organizaciones y solicitudes no elegibles:

2.1 PETROPERÚ S.A. No aceptará solicitudes de donación por parte de:

a) Personas naturales.

b) Empresas del sector privado.

c) Entidades que no cuenten con la calificación vigente como Entidad Perceptora de Donaciones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial.

d) Partidos o candidatos políticos.

e) Instituciones educativas privadas.

f) Empresas, entidades o dependencias del Sector Público Nacional y organismos, entidades o asociaciones sin fines de lucro que mantengan cualquier obligación pendiente o litigio con la Empresa.

g) Clubes sociales.

h) Entidades contratistas, subcontratistas o proveedoras de PETROPERÚ S.A.

2.2 Asimismo, PETROPERÚ S.A. No aceptará las solicitudes de donación que tengan como finalidad:

a) La financiación de eventos sociales y/o académicos (reuniones, celebraciones, congresos, convenciones, seminarios, conferencias, mítines, etc.)

b) Contribuir o completar la composición de presupuestos o recursos de gestión de cualquier entidad o dependencia que pertenezca al Sector Público Nacional, empresas del Estado o sector privado, incluyendo cualquier entidad, organismo o asociación sin fines de lucro.

c) Pagos o compras de bienes cuyos montos no correspondan al valor que estos tengan en el mercado.

d) Donaciones cuyos objetos se encuentran fuera de las áreas de interés de PETROPERÚ S.A.

3. Bienes que podrán ser materia de donación:

3.1 Los bienes que podrán ser materia de donación, son los siguientes:

a) Bienes Muebles

Preferentemente los siguientes:

- Útiles escolares.
- Materiales de construcción a ser usados en la construcción de infraestructura educativa.
- Equipos y accesorios de cómputo, nuevos o dados de baja.
- Equipos y accesorios médicos.
- Equipos de salvataje y/o para seguridad ciudadana.
- Equipos, prótesis y accesorios de rehabilitación para discapacitados.
- Equipos de investigación.
- Medicinas y Botiquines.
- Libros, material de lectura y textos escolares.
- Escritorios, archivadores y material de escritorio dados de baja.
- Equipos y artículos para implementar talleres y laboratorios escolares.
- Unidades móviles dadas de baja.
- Productos derivados de los hidrocarburos.
- Dinero en efectivo, emitiendo el cheque correspondiente o mediante el pago por facturas por bienes muebles o servicios requeridos por la entidad solicitante. Los montos a pagar por los bienes o servicios contenidos en las facturas, deberán corresponder a los montos que los mismos que ostentan en el mercado para efectos de la procedencia de esta donación, los bienes adquiridos y por los cuales se realiza el pago, no deberán encontrarse entre los bienes dados de baja por PETROPERÚ S.A.
- Otros bienes que el Directorio de la Empresa considere procedente.

b) Bienes Inmuebles:

3.2 No son bienes materia de donación:

- a) Acciones.
- b) Cuotas, partes o participaciones en contratos, convenios o concesiones.
- c) Títulos, valores.
- d) Derechos o acreencias.

4. Programación de las donaciones de bienes:

Las donaciones que efectúe PETROPERÚ S.A. deben responder a una programación anual, la cual se encuentra a cargo del Departamento Relaciones Corporativas, no pudiendo realizarse donaciones que o se encuentren previstas en dicho programa, salvo que éstas responden a carácter de emergencia, imperiosa necesidad o que ante algún hecho de importancia deba tomarse acción inmediata, casos en que las donaciones deberán contar con el sustento necesario.

Para la preparación del Programa de Donaciones, el Departamento Relaciones Corporativas, tomará en cuenta el requerimiento de donaciones de Oficina Principal y de cada una de las Operaciones, el cual deberá ser presentado el año anterior para su inclusión. En el presupuesto del año siguiente.

5. Oportunidad y procesamiento de las solicitudes de donación:

Las solicitudes de donación de las organizaciones elegibles podrán ser recibidas en cualquier dependencia de PETROPERÚ S.A.

Las solicitudes de donación recibidas en Operaciones Oleoducto, Conchán, Talara o Selva, serán evaluadas por las gerencias respectivas de conformidad por lo establecido en esta Política.

La evaluación y tramitación de las solicitudes de donación que ingresen a Oficina Principal e instalaciones administrativas y Planta de Ventas o Abastecimiento fuera del ámbito de las operaciones serán evaluadas por el Departamento Relaciones Corporativas de Oficina Principal, al cual deberán ser remitidas.

Las Operaciones y el Departamento Relaciones Corporativas, según sea el caso, serán los responsables de la elaboración de los expedientes de donación, además de coordinar con las entidades beneficiadas con la donación, la entrega, y/o tramitación de los documentos que se requieran para tales efectos, de conformidad al procedimiento propuesto por dicho departamento, el cual será aprobado, por la Gerencia General.

Los expedientes de donación deberán ser canalizados al Departamento Relaciones Corporativas, quien remitirá a la Gerencia General el expediente completo, a efectos de ser aprobado por la instancia establecida en el Estatuto Social vigente.

El Departamento Relaciones Corporativas será responsable de la coordinación y seguimiento de los expedientes de donación hasta su aprobación. De ser el solicitante u beneficiario de provincia, la entrega de la donación será a través de la Gerencia de la Operación más cercana a la ubicación del mismo.

Una vez enterado el bien materia de la donación, el Departamento Relaciones Corporativas será el encargado de efectuar, de ser el caso, la verificación respecto de la entrega y el uso dado a los bienes materia de donación.

6. Criterios para la calificación de las donaciones:

Oficina Principal y cada una de las Operaciones elaborarán sus requerimientos de donaciones dentro del marco de las áreas de interés de PETROPERÚ S.A., analizando para ello cada solicitud de donación presentada por las organizaciones elegibles de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Mayor rentabilidad social de inversión.
- b) Temporalidad de exposición de la marca.
- c) Impacto de la población beneficiada.
- d) Difusión de la Visión, Misión y Objetivos de la Empresa.
- e) Influencia en la mejora de la calidad de vida de la población beneficiada, lo cual deberá reforzar los vínculos de identidad y las relaciones de confianza con la Empresa.

En adición a los citados criterios, cada solicitud de donación de las organizaciones elegibles deberá ser evaluada de acuerdo a los Criterios de Elegibilidad y Evaluación contenidos en el Anexo N 01 de la presente política, adecuándose a las directivas de austeridad que se encuentren vigentes.

7. Áreas de interés de PETROPERÚ S.A.:

Para efectos de la donación de bienes, las áreas de interés de PETROPERÚ S.A. son: la salud; la educación; la investigación científica y tecnológica; la cultura; el deporte; la conservación de la vida; la seguridad ciudadana; la biodiversidad y el ambiente en general; el apoyo a las personas discapacitadas; programas dirigidos a la protección de la niñez, mujeres y personas de la tercera edad; el apoyo a las instituciones locales para prestar asistencia a las comunidades afectada por calamidades, desastres o catástrofes causadas por el hombre o la naturaleza, además de la asistencia en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura afectada; la defensa, protección y promoción de los derechos humanos; el acceso a la justicia y el apoyo a proyectos que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas, sobre todo de las ubicadas en el entorno de las operaciones o actividades de la Empresa.